



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2013 - CMPP

Puno, 11 de diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Informe N° 245-2013-MPP/GPP, Informe N° 823-2013-MPP/GIM-SGOPM/AGCHT, Opinión Legal N° 660-2013-MPP-GAJ, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 823-2013-MPP/GIM-SGOPM/AGCHT, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, hace conocer que ha recepcionado diferentes memoriales del personal de obras, documentos por el que solicitan donación de alimentos por motivo de fiestas de fin de año, por cuanto ello no se encontraría previsto en sus presupuestos de obra; haciendo suyo el pedido de donación de alimentos, lo que contribuirá en el mejor desenvolvimiento del personal referido.

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento mediante Informe N° 823-2013-MPP/GIM-SGOPM/AGCHT, expresa que esta solicitud requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal, al mismo tiempo que hace de conocimiento que la referida solicitud cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 660-2013-MPP/GAJ, precisa que: debe aprobarse la donación de alimentos como incentivo por fiestas de fin de año 2013, conforme a lo requerido, a favor de los trabajadores de obras por administración directa, que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Puno, con tal fin debe elevarse lo actuado al Pleno de Concejo Municipal.

Que, entre otras atribuciones, el Concejo Municipal aprueba la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme lo establece el artículo 9º, numeral 25) de la Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de alimentos como incentivo por fiestas de fin de año 2013, conforme a lo requerido por parte del Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, en favor de los trabajadores de obras por administración directa, que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Ingeniería Municipal, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rajazi F. Perez Manroy
SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde